

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 061 - 2007 - CE - PJ

Lima, 21 de marzo del 2007

VISTO:

El Oficio N° 006-07-SCT-CS-PJ cursado por el Presidente de la Sala Civil Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República; y,

CONSIDERANDO:

Que, este Órgano de Gobierno mediante Resolución Administrativa N° 188-2006-CE-PJ, su fecha 27 de diciembre del 2006, prorrogó por un periodo de tres (03) meses, a partir del 01 de enero del año en curso, el funcionamiento de la Sala Civil Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República, a fin de continuar con la descarga procesal;

Que, el Presidente de la Sala Civil Transitoria ha solicitado que se disponga la prórroga del funcionamiento del mencionado órgano jurisdiccional por el término de ley;

Que, al respecto, del informe estadístico remitido aparece que aún queda considerable número de causas pendientes de resolver, resultando necesario disponer la prórroga del funcionamiento de la mencionada Sala Transitoria, por el término de tres (03) meses, a partir del 01 de abril del 2007;

El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 82°, incisos 18 y 26, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, sin las intervenciones de los señores Consejeros Antonio Pajares Paredes y José Donaires Cuba, por encontrarse de licencia y de comisión de servicios, respectivamente, por unanimidad;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Prorrogar por el término de tres (03) meses, a partir del 01 de abril del 2007, el funcionamiento de la Sala Civil Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República.

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. Nº 02 Res. Adm. Nº 061 -2007-CE-PJ

Artículo Segundo.- Transcríbese la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Fiscalía de la Nación, Ministerio de Justicia, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Presidente de la Sala Civil Permanente de la Corte Suprema de Justicia, Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia de la República, Gerencia General del Poder Judicial, Procuraduría Pública del Poder Judicial, e Inspectoría General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

SS.




FRANCISCO TÁVARA CÓRDOVA


WÁLTER COTRINA MIÑANO


JAVIER ROMÁN SANTISTEBAN


LUIS ALBERTO MENA NÚÑEZ